

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 20 de febrero de 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2026
15:51h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

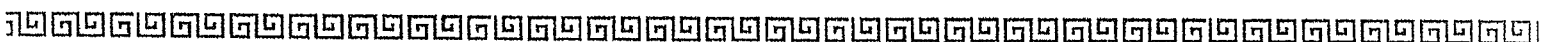
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPALDO DE EVENTOS DE VOLEIBOL DE PLAYA, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO, ASÍ COMO CONSOLIDAR A OAXACA COMO SEDE DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE
CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRA GARCIA MORLAN
LXVI LEGISLATURA
DIP. DIACE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
20 FEB
Dirección de Apoyo Legislativo
& Comunicaciones



**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPALDO DE EVENTOS DE VOLEIBOL DE PLAYA, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO, ASÍ COMO CONSOLIDAR A OAXACA COMO SEDE DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la cultura física y al deporte ha sido reconocido, a nivel internacional, como un derecho humano fundamental y como una herramienta indispensable para el desarrollo integral de las personas, la cohesión social y el fortalecimiento de las comunidades. La práctica deportiva no solo impacta positivamente en la salud física y mental de la población, sino que también contribuye a la construcción de entornos de paz, inclusión, convivencia y bienestar colectivo.

En este sentido, diversos instrumentos internacionales han establecido obligaciones claras para los Estados, orientadas a garantizar que todas las personas, sin discriminación alguna, puedan acceder a la actividad física y al deporte en condiciones de igualdad, reconociendo además el papel estratégico que tienen los espacios públicos, el entorno natural y la organización de eventos deportivos en la promoción de estos derechos.

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, adoptada por la UNESCO, establece en su Artículo 1 que ***“La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para***



todos", subrayando que su ejercicio debe ser garantizado a lo largo de toda la vida y en todos los sectores de la sociedad.

Asimismo, en su **Artículo 2**, reconoce que **"La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general"**, destacando su impacto social, cultural y económico.

De manera relevante, este mismo instrumento internacional señala, en el **Artículo 3**, numeral 3.6, que **"Los Estados y ciudades que contemplen la posibilidad de acoger grandes eventos deportivos deberían integrar esta opción en su estrategia a largo plazo para la educación física, la actividad física y el deporte a fin de propiciar y fortalecer la participación en la actividad física, así como de contribuir a una mayor coherencia social"**, reconociendo que este tipo de eventos representan oportunidades para impulsar el desarrollo deportivo y fortalecer el tejido social desde una perspectiva integral.

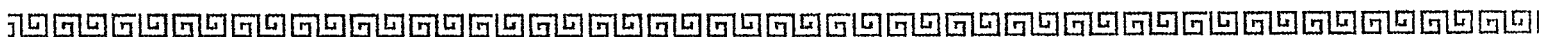
Por su parte, la **Convención sobre los Derechos del Niño**, en su **Artículo 31**, establece que **"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes"**, lo que incluye de manera implícita el acceso a actividades deportivas y recreativas en condiciones adecuadas.

En un enfoque de derechos a lo largo del ciclo de vida, la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** reconoce en su **Artículo 22** que **"La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte"**, estableciendo además la obligación de los Estados de promover programas y actividades que contribuyan a mejorar su salud, calidad de vida e inclusión social.

De igual forma, la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes** dispone en su **Artículo 33** que **"Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes"**, y que el fomento del deporte debe estar guiado por valores como el respeto, la superación personal y colectiva, el trabajo en equipo y la solidaridad, comprometiendo a los Estados a promover dichos valores de manera activa.

Finalmente, la **Carta Olímpica** reafirma este enfoque al señalar de manera categórica que **"La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener acceso a la práctica del deporte sin discriminación de ningún tipo, en el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente"**, consolidando el deporte como un elemento central del desarrollo humano y social.

En este marco, resulta pertinente destacar que el entorno natural juega un papel fundamental en la garantía del derecho al deporte. Oaxaca, por su riqueza geográfica,



cultural y ambiental, cuenta con una de las franjas costeras más extensas y diversas del país, caracterizada por playas de alto valor paisajístico, condiciones climáticas favorables y una profunda relación histórica entre las comunidades y el mar. Estos espacios naturales no solo representan un atractivo turístico de relevancia nacional e internacional, sino también escenarios idóneos para la práctica de actividades físicas y deportivas que fomentan estilos de vida saludables, el aprovechamiento responsable del territorio y la convivencia social.

La conjunción entre el derecho al deporte, el aprovechamiento del entorno natural y la promoción de actividades deportivas en espacios abiertos constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la cultura física, impulsar el desarrollo regional y posicionar a Oaxaca como un referente en la promoción del deporte con enfoque de derechos humanos.

El reconocimiento del derecho al acceso al deporte no se limita al ámbito internacional, sino que se encuentra plenamente incorporado en el marco jurídico nacional, estableciendo obligaciones concretas para las autoridades en todos los niveles de gobierno. En México, el deporte y la cultura física han sido constitucionalizados como derechos fundamentales, vinculados de manera directa con la salud, el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, párrafo décimo segundo, dispone de manera expresa que ***“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*** marco jurídico deporte.

Este mandato constitucional impone al Estado mexicano la responsabilidad activa de generar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de este derecho, más allá de su reconocimiento formal.

En congruencia con lo anterior, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece en su Artículo 7 que ***“La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte”***.

Esta disposición reafirma el carácter concurrente de la política deportiva y subraya la necesidad de coordinación institucional para garantizar el acceso efectivo al deporte en todo el territorio nacional.



De esta manera, el marco jurídico nacional consolida al deporte como un derecho exigible y como una función pública estratégica, cuyo impulso debe traducirse en acciones concretas que aprovechen las vocaciones naturales, sociales y culturales de cada región del país, fortaleciendo así la participación, la inclusión y el desarrollo comunitario a través de la actividad física y deportiva.

En el ámbito local, el Estado de Oaxaca ha reconocido de manera expresa el derecho al acceso a la cultura física y al deporte, estableciendo obligaciones específicas para las autoridades estatales y municipales, orientadas a garantizar su ejercicio efectivo como parte del desarrollo social y humano de la población.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su Artículo 12, dispone que ***“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, mediante el fomento de la cultura física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte”***. Asimismo, establece que ***“El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad”***, reconociendo el carácter estratégico del deporte para el bienestar colectivo.

En congruencia con el mandato constitucional, la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca señala en su Artículo 3 que ***“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia, garantizar el adecuado ejercicio de este derecho”***, reafirmando la responsabilidad directa de las instituciones públicas para generar condiciones que permitan el acceso real y efectivo a la actividad física y deportiva.

Este marco jurídico estatal no solo reconoce al deporte como un derecho, sino que obliga a las autoridades a promover acciones, políticas y estrategias que aprovechen las vocaciones territoriales del estado, fortalezcan la infraestructura deportiva y consoliden a Oaxaca como un espacio propicio para el desarrollo de actividades deportivas organizadas.

La evolución del voleibol de playa en México ha permitido que el país se posicione de manera progresiva como un referente de esta disciplina a nivel regional, **colocando a México en el mapa del voleibol de playa a nivel continental**, gracias a la consolidación de competencias nacionales estructuradas y a la participación constante de atletas mexicanos en circuitos y torneos de alcance internacional.



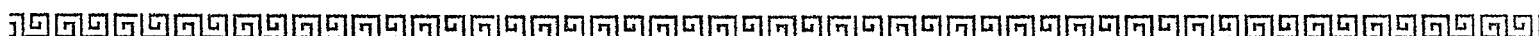
En este contexto, el **Campeonato Nacional de Voleibol de Playa** surge como respuesta al crecimiento sostenido de esta disciplina y a la necesidad de contar con un espacio competitivo que permitiera organizar, regular y proyectar el talento deportivo que se desarrollaba de manera natural en las zonas costeras del país. Desde finales del siglo pasado, el voleibol de playa se consolidó como una de las prácticas deportivas más accesibles y atractivas en las playas mexicanas, impulsado por sus características técnicas, su cercanía con el entorno natural y el interés social que genera tanto en comunidades locales como en visitantes nacionales e internacionales.

A partir de la década de los noventa, esta disciplina transitó de una práctica recreativa a un deporte con aspiraciones competitivas y de alto rendimiento. La realización de competencias locales y regionales evidenció la necesidad de un campeonato nacional que reuniera a las y los mejores exponentes del país, permitiendo homologar criterios deportivos, fortalecer procesos de selección y ofrecer un escaparate para la detección y desarrollo de nuevos talentos. En este proceso, categorías como el **Campeonato Nacional Sub-23 de Voleibol de Playa** han sido fundamentales para el impulso de las juventudes, al concentrar a las y los mejores atletas del país en una etapa clave de formación y proyección deportiva.

La inclusión del voleibol de playa en el programa olímpico marcó un punto de inflexión en su profesionalización, reforzando la importancia de contar con competencias nacionales sólidas que sirvieran como plataforma hacia circuitos internacionales. Prueba de ello es que México ha sido sede de eventos de talla mundial, como el **Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Sub-21 Puebla 2025**, competencia que reúne a las futuras figuras rumbo a los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026 y los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028, posicionando al país como vitrina global del talento juvenil y como destino confiable para la organización de eventos deportivos internacionales.

Experiencias recientes en entidades como Puebla y Tlaxcala demuestran que la celebración de competencias deportivas nacionales e internacionales genera impactos positivos que trascienden lo estrictamente deportivo, al traducirse en derrama económica, incremento en la ocupación hotelera, fortalecimiento del turismo deportivo y consolidación del deporte como política pública de desarrollo social. Estos precedentes confirman que la organización de eventos de esta naturaleza es una estrategia eficaz para impulsar economías locales y fortalecer la cohesión comunitaria.

En el caso de Oaxaca, el potencial es particularmente significativo. El estado cuenta con una de las franjas costeras más extensas y diversas del país, con playas reconocidas por su belleza natural, condiciones climáticas favorables y calidad ambiental. Destinos como Puerto Ángel, Huatulco y Puerto Escondido han demostrado su capacidad para albergar competencias deportivas nacionales, con resultados positivos en términos de participación, ocupación hotelera y derrama económica.



Además, Oaxaca dispone de playas certificadas como aptas para uso recreativo, lo que refuerza la viabilidad técnica y sanitaria para la realización de eventos deportivos organizados.

La organización del Campeonato Nacional corresponde a la **Federación Mexicana de Voleibol**, como autoridad rectora de esta disciplina y única instancia facultada para convocar competencias oficiales bajo dicha denominación, en coordinación con autoridades deportivas estatales y municipales. Este modelo de colaboración institucional ha permitido que los campeonatos nacionales se desarrollen con criterios técnicos, deportivos y organizativos adecuados, garantizando su impacto positivo en el desarrollo del deporte y en las regiones sede.

Así, la combinación entre el crecimiento del voleibol de playa, los antecedentes nacionales e internacionales, la experiencia organizativa del país y la riqueza natural de Oaxaca configura un escenario propicio para que el estado continúe integrándose de manera activa a la agenda deportiva nacional, fortaleciendo el ejercicio del derecho al acceso al deporte y posicionándose como un referente en la organización de competencias de alcance nacional.

En suma, el voleibol de playa se ha consolidado como una disciplina estratégica para el desarrollo deportivo, turístico y social del país, colocando a México en el mapa continental e internacional gracias a la realización de campeonatos nacionales y mundiales que reúnen a las y los mejores exponentes juveniles del orbe. Estos eventos no solo proyectan el talento mexicano, sino que generan derrama económica, fortalecen el turismo deportivo y convierten a las sedes en vitrinas globales de oportunidades para las juventudes.

En este contexto, Oaxaca cuenta con una riqueza natural excepcional: playas certificadas, escenarios de alto valor ambiental y comunidades con vocación turística que ya han demostrado su capacidad para albergar competencias de carácter nacional, como el Campeonato Nacional de Voleibol Playero en Puerto Ángel. Esta combinación de infraestructura natural, impacto económico y proyección internacional representa una oportunidad que no debe desaprovecharse para impulsar de manera sostenida el deporte y el desarrollo regional.

Por ello, el **objetivo del presente exhorto** es llamar a las autoridades competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, **fortalezcan la coordinación interinstitucional, impulsen la promoción, organización y atracción de eventos de voleibol de playa en Oaxaca, y garanticen las condiciones necesarias de infraestructura, seguridad y accesibilidad**, a fin de consolidar al estado como una sede competitiva a nivel nacional e internacional.



Este exhorto no solo busca respaldar la práctica deportiva de alto rendimiento, sino también **aprovechar el deporte como una herramienta de inclusión social, desarrollo económico y proyección internacional**, colocando a Oaxaca a la altura de los grandes escenarios deportivos del país, en consonancia con los esfuerzos que ya realizan instancias como la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Federación Mexicana de Voleibol para posicionar a México como referente del voleibol de playa a nivel mundial; En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

ÚNICO.- AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPALDO DE EVENTOS DE VOLEIBOL DE PLAYA, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO, ASÍ COMO CONSOLIDAR A OAXACA COMO SEDE DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL..

TRANSITORIOS

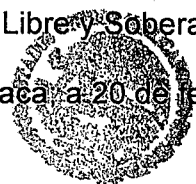
PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE


DIP. ALEJANDRA GARCÍA-MORLAN.


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

**DIR DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLAN**

